



Documento: RESOLUCIÓN
Asunto: AMPLIACION PRORROGA TELETRABAJO
Expediente N°: RHU-01449/2021
Servicio: Recursos Humanos

EXTRACTO: AMPLIACION PRORROGA TELETRABAJO

Próxima la finalización del periodo de un año de prórroga la autorización de realización de jornada en régimen de teletrabajo de varios empleados/as de Diputación Provincial de Soria, concedida en virtud de Decreto nº2023-1399 de fecha 13-04-2023.

Considerando que,

1º.- La situación de prórroga de cada uno de los empleados, ha sido revisada de oficio por el Departamento de RRHH, ante la existencia de nuevas solicitudes de teletrabajo de otros empleados en la misma dependencia producidas desde la fecha de la concesión inicial, con el fin de garantizar la presencialidad y la prestación del servicio en el Departamento.

2º.- El art 8 del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria, publicado en el BOP nº 135 de 29/11/2021, establece que:

“La autorización de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo tendrá la duración máxima de dos años, salvo que en la solicitud se haga constar un periodo inferior, con posible prórroga, debiendo establecerse en la resolución de concesión el periodo inicial del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del presente reglamento. La duración máxima de cada prórroga será de un año, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas”.

Visto el informe de fecha 15-04-2023 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos en el que se fundamenta la presente Resolución.

Por medio del presente Decreto, dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 3817/2023, de 17 de agosto, BOP núm. 97, de 25 de agosto de 2023), vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Autorizar con carácter general una nueva prórroga de las solicitudes de realización de la jornada en la modalidad de teletrabajo, de aquellos/as empleados/as que a día de la fecha tienen autorizada la realización de esta modalidad de jornada, sin que sea necesario que medie solicitud de prórroga por parte de los interesados.

Segundo.- La duración de la ampliación de la prórroga será por periodo de un año, computado desde la fecha de la resolución inicial de concesión del teletrabajo.

Tercero.- La eficacia de la situación de prórroga queda supeditada al mantenimiento de las condiciones existentes en el momento de la concesión de la autorización, tanto en lo relativo a las condiciones individuales inicialmente expuestas por los empleados/as en sus respectivos Planes Individuales de Teletrabajo, así como al resto de solicitudes del personal adscrito al Departamento.

Cuarto.- Quienes deseen cesar en la realización de esta modalidad de jornada, deberán comunicarlo expresamente mediante escrito presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Soria, y por tanto, regresarán a la modalidad ordinaria jornada de trabajo.

Quinto.- Dar publicidad a la decisión que se adopte en la intranet de Diputación para conocimiento de los afectados.



00067662620601150d0768251040370

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio RRHH	15/04/2024 14:12
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 2º	16/04/2024 09:05
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	16/04/2024 09:33

2024 - 1722

16/04/2024

LIBRO

Libro de Resoluciones de Presidencia



0006766262060115bdf0768251040370

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio RRHH	15/04/2024 14:12
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 2º	16/04/2024 09:05
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	16/04/2024 09:33